

LEY N 712

LEY DE 8 DE FEBRERO DE 1985

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

TRABAJADORES DE ENFE.-

Se convalida la transferencia de lotes de terreno de ENFE, a favor de la Cooperativa de Vivienda Carlos Azurduy, con destino a socios trabajadores de ENFE.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Se eleva a rango de ley el decreto supremo N 17677, de 7 de octubre de 1980, y se convalida la transferencia realizada por la Empresa Nacional de Ferrocarriles, en virtud de dicho decreto, a favor de la Cooperativa de Vivienda "Ing. Carlos Azurduy", de lotes de terreno ubicados en el sector Patio Norte de Oruro, en una extensión de 187.023,50 m2. con destino a los socios trabajadores de ENFE y ramas anexas.

ARTICULO SEGUNDO.-

Los adjudicatarios de los terrenos señalados, no podrán transferir a terceras personas su derecho propietario, por un tiempo no menor a 15 años, a partir de la suscripción de los títulos traslativos de dominio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco años.

H. JULIO GARRETT AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Luis Añez Alvarez, Senador Secretario.- H. Luis Pelaez Rioja, Senador Secretario.- H. Guido Camacho Rodríguez, Diputado Secretario.- H. Jaime Villegas Durán, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.-